

**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**  
**República de Honduras, C.A.**

**Acuerdo No. 003-GA**

Tegucigalpa, M.D.C., 08 de enero de 2014

**EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE**  
**RELACIONES EXTERIORES,**

**ACUERDA:**

1) Aprobar en todas sus partes la Prorroga de Contrato de Mantenimiento de Áreas Verdes, que literalmente dice:

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES DE LA REPUBLICA DE HONDURAS.

"Nosotros, **MIREYA AGÜERO DE CORALES**, mayor de edad, casada, Licenciada en Ciencias Jurídicas y Sociales con Orientación en Derecho Internacional, con Tarjeta de Identidad número 0801-1958-03497, hondureña y de este domicilio, actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Relaciones Exteriores, según Acuerdo de Nombramiento número 22-2013, de fecha 01 de mayo de 2013, debidamente autorizada para esta clase de actos, quien de ahora en adelante y para efectos del presente Contrato, se denominara "**EL GOBIERNO**", por una parte y por otra parte el señor **JUAN FERNANDO FUENTES**, hondureño, mayor de edad, casado, Arquitecto, con Tarjeta de Identidad número 0318-1973-00717, y de este domicilio, actuando en su condición de Gerente General de la Compañía "**MONTEMAR**", **CENTRO DE JARDINERÍA Y DISEÑO S. DE R. L.**, tal como lo acredita con fotocopia debidamente autenticada de Escritura Pública número 1326, autorizada por el notario Máximo Jerez Solórzano, en fecha 10 de septiembre del 2001, inscrita bajo el Tomo número 67, según asiento 126, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil del Departamento de Francisco Morazán, quien en adelante se denominará "**LA EMPRESA**", celebramos la presente Prorroga Contrato de prestación de Servicios de Mantenimiento de Áreas Verdes, que se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA OBJETO DEL CONTRATO:** Manifiesta el Arquitecto Juan Fernando Fuentes en el carácter en que comparece, que su representada ofrece los servicios de jardinería, riego manual por aspersión, de acuerdo al calendario de suministro de agua de la empresa de acueductos y alcantarillados (SANAA), el personal asignado para esta actividad deberá estar pendiente de los horarios en que ingresa el agua al edificio de la Secretaria de Relaciones Exteriores, la empresa deberá tener en esta Secretaria de Estado todo el equipo necesario para realizar esta actividad. limpieza de los jardines, fumigación preventiva y correctiva, abonado y cuidados ornamentales, aireación del suelo, podas de grama-árboles, arbustos-flores enredaderas y otros, detección de enfermedades y falta



**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**  
**República de Honduras, C.A.**

de nutrientes en los jardines interiores y exteriores de la Secretaría de Relaciones Exteriores, igualmente reubicación de plantas dentro de los jardines, y cambio de plantas que estén muertas, asesorías en los diseños y mejoramientos de las áreas verdes de dicha Secretaría de Estado. Presentación de informe de las actividades que realizarán durante el mes. Todos estos trabajos son realizados con personal capacitado con asesoría y supervisiones constantes a fin de lograr que los jardines luzcan acorde al nivel del ornato y elegancia deseada.- **SEGUNDA:** “**LA EMPRESA**” considera que para tales actividades dispone de dos personas trabajando permanentemente bajo la responsabilidad y con programas de labores diarias, semanales y mensuales debidamente actualizados y guiados bajo el personal técnico siguiente: Ingeniero Agrónomo con especialidad en Horticultura Ornamental, Arquitecto Paisajista, Biólogo y personal de mucha experiencia en el campo de la jardinería y paisajismo (incluye por lo menos una visita semanal con el fin de coordinar y dar seguimiento a los planes de trabajo).- **TERCERA:** “Cubrirá una jornada ordinaria de lunes a viernes en HORARIOS de 7.00 a.m. a 4.00 p.m., sábados en HORARIO de 7.00 a.m. a 11.00 a.m., reservándose “**EL CONTRATISTA**”, el derecho de realizar inspección en el lugar o lugares en que se preste el servicio a problemas que se puedan presentar.- **CUARTA RESICIÓN DEL CONTRATO:** la Prorroga de Contrato podrá ser rescindido unilateralmente en caso de incumplimiento de las obligaciones establecidas para cada uno en dicho Contrato.- **QUINTA:** Declaran ambas partes, que podrán anticipadamente dar por terminada la Presente Prorroga Contrato sin responsabilidad alguna, siempre que se notifique a la otra parte la decisión por lo menos con seis (6) días de anticipación a la fecha correspondiente.- **SEXTA VIGENCIA DEL CONTRATO:** Esta prórroga de contrato tendrá una vigencia del 02 hasta el 26 de enero del año 2014. **SÉPTIMA:** El costo por mantenimiento será de **Lps. 15,381.25 (QUINCE MIL TRECIENTOS OCHENTA Y UNO CON VEINTICINCO CENTAVOS)**, incluye el 15% de Impuesto Sobre Ventas.- **OCTAVA:** Para dirimir las controversias que surjan de la aplicación de esta Prorroga de contrato, las partes se someten a la disposición de esta Ley de Procedimientos Administrativos y a la Ley de Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo vigente en Honduras y a lo expresamente pactado en el mismo. – **NOVENA:** Ambas partes manifestamos, que hemos leído y estudiado detenidamente cada una de las cláusulas, ratificamos su total acuerdo en la presente prórroga de contrato, entendemos su contenido y alcance de las mismas y estando en total acuerdo en cumplir todas y cada una de ellas, firmamos por duplicado la presente Prorroga de contrato, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los ocho días del mes enero del año dos mil catorce”.



**SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES**  
**República de Honduras, C.A.**

2) Los fondos serán tomados del Objeto 23100, Mantenimiento y Reparación de Edificios y Locales.

**COMUNIQUESE:**

  
**MIREYA AGÜERO DE CORRALES**  
**SECRETARIA DE ESTADO**



  
**ELENA HILSACA**  
**SECRETARIA GENERAL**

